



JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO

ABOGADO TITULADO
C.U.R.N.

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA

E.

S.

D.

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA : LEONEL FRANCISCO MARTINEZ MOLINA.

RAD: 2015-00101-00

JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO, mayor de edad, identificado con C.C. No. 8.866.474 expedida en Magangué, abogado en ejercicio, titulado con Tarjeta profesional No. 195.122 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el proceso de la referencia, respetuosamente presento a su despacho el correspondiente avalúo del predio dentro de la oportunidad legal, a saber:

Que en el presente proceso ejecutivo hipotecario se dictó sentencia de seguir adelante la ejecución y una vez secuestrado se proceda a su avalúo correspondiente.

El art. 444. Del Código General del Proceso señala. "Avalúo y pago con productos". Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

Que en armonía a esta norma presento un informe de avalúo catastral del Lote de Terreno Urbano ubicado en la Carrera 22 entre Calles 17 y 18 del perímetro urbano del Municipio de Maicao, Departamento de la Guajira, cuya extensión superficial es 192 M², identificado con la matrícula inmobiliaria N° 212-31113 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Maicao Guajira, de propiedad del señor LEONEL FRANCISCO MARTINEZ MOLINA legalmente embargado y secuestrado, rendido y certificado por el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi, según Certificado Catastral No. 4355-232732-62251-0 de fecha 13/07/2022 aportado al despacho por el IGAC.

El Predio Lote de Terreno Urbano, tiene un avalúo catastral total de \$15.216.000.00, que corresponde al avalúo catastral certificado por el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi y que sirve de base a la presente ejecución.

Señor juez, le solicito aceptar el presente avalúo catastral toda vez que es idóneo y corresponden al valor del avalúo catastral.



JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO

ABOGADO TITULADO

C.U.R.N.

Se anexa copia del Certificado Catastral No. **4355-232732-62251-0** de fecha 13/07/2022 aportado al despacho por el Instituto Geográfico de Agustín Codazzi.

Atentamente,

JUAN ALBERTO GUTIERREZ TOVIO
C. C. No. 8.866.474 de Magangué Bolívar
T. P. No. 195.122. C. S. J.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2612DTG-2022-0010551-EE-002
No. Caso: 404611
Fecha: 25-07-2022 14:44:09
TRD:
Rad. Padre: 2612DTG-2022-0009618-ER-000

Rosiris Amador Bolaño
ROSIRIS AMADOR BOLAÑO
Secretaria. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Maicao
Carrera 10 no. 15-16 juzgado promiscuo municipal
Maicao, La guajira, Colombia
J02prmpalmaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Repuesta a radicado 2612DTG-2022-0009618-ER-000, caso 404611

Cordial Saludo:

Con el presente damos repuesta a su solicitud de certificado de avalúo catastral correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria 212-31113 de la oficina de instrumentos públicos de Maicao La Guajira. Para la cual se les hace entrega del certifiad catastral n° 4355-232732-62251-0 referente a la información aportada.

Atentamente,

CARMEN CECILIA COGOLLO ALTAMIRANDA (E)
DIRECTOR TERRITORIAL
Dirección Territorial La Guajira

Anexo:
Copia:
Elaboró: PAOLA FABIANA BROCHERO VELASCO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Proyectó: PAOLA FABIANA BROCHERO VELASCO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Revisó:
Radicados:
Adjuntos: Certificado Catatsral - N° 4355-232732-62251-0.pdf(1)
Informados:



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 4355-232732-62251-0
FECHA: 13/7/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: LEONEL FRANCISCO MARTINEZ MOLINA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17846750 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO:44-GUAJIRA
MUNICIPIO:430-MAICAO
NÚMERO PREDIAL:01-02-00-00-0069-0008-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-02-0069-0008-000
DIRECCIÓN:K 22 17 32
MATRÍCULA:212-31113
ÁREA TERRENO:0 Ha 182.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:58.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO:\$ 15,216,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LEONEL FRANCISCO MARTINEZ MOLINA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17846750
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL**

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Beldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anapoima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaíma, Nocaima, Venecia, Paima, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.